

Montevideo, 22 de agosto de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 12/2018

PARTIDO: LARRE BORGES – TABARÉ

CANCHA: LARRE BORGES

FECHA: 13/08/2018

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que de acuerdo al formulario oficial de partido, surge informado por la terna arbitral, que durante el transcurso del segundo período se denuncia a la parcialidad del club Tabaré por insultos.-
- 2) Que en sus informes ampliatorios los árbitros ratificaron lo denunciado en el formulario del partido, antes referido.-
- 3) Conferida la vista, la misma fue evacuada, en tiempo y forma.-
- 4) Que el arbitro Nº 65, Señor Martín Fernández presentara el informe ampliatorio vencido el plazo previsto por el artículo 129 del CDD.

CONSIDERANDO:

- 1) Que a criterio de los miembros de este Tribunal, los hechos denunciados por los árbitros del partido, no fueron controvertidos, si bien a la hora de formular los descargos, la Institución profundiza sus argumentos en las eventuales circunstancias atenuantes que podrían valorarse en la situación en examen.

- 2) A los efectos de graduar la pena a imponer se tendrán en cuenta las consideraciones formuladas por la Institución y los antecedentes del club denunciado.-
- 3) Asimismo corresponderá sancionar al Señor Martín Fernández conforme a lo previsto por el artículo 129 del CDD.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) SANCIONAR AL CLUB TABARÉ CON UN (2) CIERRE DE CANCHA.
- 2) SANCIONAR AL ARBITRO MARTÍN FERNANDEZ CON LA PENA DE DOS (2) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.
- 3) COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA

Dr. Felipe Vasquez

Dr. ElzearioBoix

Dra. Macarena Fariña